



**ANT.:** Res. Ex. N° 10/ROL D-002-2018, de 31 de julio de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N° D-002-2018.

**MAT.:** Cumple lo ordenado.

Santiago, 10 de agosto de 2018

**Johana Cancino Pereira**

Fiscal instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente

**Eduardo Correa Martínez**, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante CAP Minera o CMP), ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N°45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, vengo a dar cumplimiento –en la forma y oportunidad exigida– al requerimiento establecido en el Resuelvo II de la Resolución Ex N°10/ROL D-002-2018, de 31 de julio de 2018, en el marco del Procedimiento Rol D-002-2018, en orden a aclarar y fundamentar la solicitud de reserva de información de los antecedentes contenidos en el Anexo N° B y parte de los documentos contemplados en los Anexos N° 1 al 20, ambos acompañados en el Programa de Cumplimiento refundido ingresado con fecha 27 de junio de 2018.

Que, en este sentido, de acuerdo al Código de Seguimiento de Correos N° 1180762463967, con fecha viernes 03 de agosto de 2018 ha sido recepcionada en Oficina de Correos del domicilio del titular la carta certificada por la que se notifica la Resolución Exenta N°10/ROL D-002-2018, de 31 de julio de 2018, en virtud de la cual se establece un plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación para “aclarar y fundamentar la solicitud”.

Por lo tanto, dentro de plazo, y dando cumplimiento a lo ordenado, a continuación, se aclara y fundamentan las razones de hecho y de derecho por las cuales procede la reserva de información contenida en el Anexo N° B y parte del contenido de los Anexos 1 a 20 del Programa de Cumplimiento refundido. Lo anterior, se realizará mediante una clasificación de los documentos, indicando en cada categoría la causa y las razones por la que procede la reserva.

## I. ACERCA DE LA ADMISIBILIDAD DE LA RESERVA.

La reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues es el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República el que permite decretar la reserva o secreto fundado en causales consagradas en una ley de quorum calificado. En este marco, la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, indistintamente Ley de Transparencia) consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como limite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: “(...) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*”. A lo anterior, se añade el propio D.S N°13/2009, MINSEGPRES, que establece el Reglamento de la Ley de Transparencia, en cuyo artículo 7 numeral 2 se establece que “*se entenderá por tales aquellos que el ordenamiento jurídico atribuye a las personas, en título de derecho y no de simple interés*”.

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los Roles N° A204-99, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10, C515-11, C3188-17 y C2771-17, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en los siguientes términos:

- a) La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;
- b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza este tipo de información en cuestión; y
- c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo.

En este sentido, en los antecedentes que se individualizarán a continuación, vuestra autoridad podrá constatar que se trata de información que sólo es conocida por el titular, sin perjuicio de que ésta haya sido entregada a la SMA en cumplimiento de la obligación legal de acompañar un Programa de Cumplimiento íntegro. También, podrá apreciar que, respecto de ciertos documentos, la voluntad de mantener en reserva la información no sólo ha sido manifestada en el presente procedimiento administrativo, sino que también mediante cláusulas de confidencialidad que dan cuenta de una voluntad por cautelar el secreto de eventuales competidores. Asimismo, podrá observar, que el conocimiento de los antecedentes –que a continuación se individualizan– puede afectar el desenvolvimiento competitivo no sólo del titular sino de los terceros de quienes

emanan los documentos, en la medida que las empresas proveedoras y competidoras podrán fijar sus políticas de precio según la capacidad de respuesta de sus competidores. Finalmente, vuestra autoridad podrá concluir que la reserva solicitada, no sólo no afecta derechos de terceros, sino que además no constituye utilidad alguna para que éstos puedan evaluar o monitorear el cumplimiento de aquello que ha sido comprometido por el titular en el Programa de Cumplimiento. En este sentido, se solicita a vuestra autoridad, tener presente el “test de interés público” sostenido por el Consejo para la Transparencia en la decisión ROL **C868-12, considerando 7° letra f)**, según el cual, “aplicando un test de interés público, no se advierte que la revelación de la información contribuya al control social de las decisiones del [órgano público]”.

De esta manera, a continuación, se justifican las circunstancias que concurren en cada categoría de documentos y que determinan la procedencia de la reserva de información. Para lo anterior, por razones de orden, se agruparon los documentos en tres categorías: en primer lugar, se tratan las “*cotizaciones, propuestas técnicas y económicas de terceros*”, en segundo lugar, se agrupan los “*contratos, estados de pago, órdenes de compra, y respaldo contable*” y, en tercer lugar, se encuentran los “*diseños de ingeniería, fichas técnicas, proyectos y registros*”.

En cada una de estas categorías, se explican las razones de hecho y de derecho que permitirán a vuestra autoridad constatar que concurre la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia junto a las exigencias que ha establecido el Consejo para la Transparencia en su jurisprudencia para decretar la reserva.

## **II. ACERCA DE LA CONCURRENCIA DE LA RESERVA.**

### **a) Cotizaciones, propuestas técnicas y económicas de terceros.**

En esta categoría se individualizan aquellos documentos que corresponden a cotizaciones o presupuestos emitidos por terceros y por unidades internas de CMP, que ofrecen al titular la ejecución de determinados servicios vinculados a las acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento, dentro las cuales se encuentran empresas contratistas, proveedores, y centros de estudio.

En este caso es necesario destacar que el valor específico de los servicios ofrecidos por cada empresa o persona, varía según el proveedor dependiendo de las negociaciones concretas. En razón de lo anterior, este tipo de información no se encuentra disponible -con libertad de acceso- en portales públicos, lo que genera la necesidad, para CMP, de solicitar a vuestra autoridad la reserva de los precios y saldos indicados en dichos documentos, pues su publicidad puede afectar las negociaciones que dichos terceros puedan realizar a futuro con otras empresas, afectando así sus derechos comerciales o económicos. Todo lo anterior, en virtud de la causal

contemplada en el numeral 2 del artículo 21 de la ley de transparencia y lo sostenido por el Consejo para la Transparencia en su jurisprudencia.

En los mismos términos, se solicita la reserva de información sobre los datos personales que permitan la individualización de las personas involucradas en los documentos que a continuación se indican, a saber: nombres, domicilio, correos electrónicos, dirección, teléfonos, entre otros, por ser información de carácter sensible cuya reserva se encuentra amparada en el **artículo 21, numeral 2 de la Ley de Transparencia** al señalar que se puede denegar el acceso a la información “[c]uando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada (...)”. Lo anterior debe entenderse en los términos sostenidos por el propio Consejo para la Transparencia en cuyo pronunciamiento Rol N°C3019-17 sostuvo que “en concordancia con el principio de finalidad establecido en el artículo 9° de la ley N°19.628, que exige utilizar los datos personales sólo en los fines para los cuales fueron recolectados”. En este orden de ideas, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en causa Rol N° 1002-2011, estableció que “(...) los datos (...) sólo pueden ser tratados por la autoridad pública en ejercicio de sus competencias legales y velando por un uso pertinente, adecuado y no excesivo con relación al ámbito y las finalidades para las que hayan obtenido, no pudiendo usarse para finalidades diferentes (...)” (Considerando Décimo).

Por lo tanto, y por las razones y causales legales esgrimidas anteriormente, se solicita la reserva de información en los siguientes documentos comprendidos en el **Anexo B** del Programa de Cumplimiento Refundido:

1. De la carpeta “Cambio de faldones correa” se solicita la reserva del documento “Cambio Faldones de correa – Cotización” por corresponder a una cotización elaborada por Incovall Industrial EIRL.
2. De la carpeta “Canaletas recolección de escombros” se solicita la reserva del documento “Canaletas recolección escombros – Cotización” por corresponder a una cotización elaborada por Sociedad Constructora y Servicios Dorgambide Limitada con fecha 10 de mayo de 2018.
3. De la carpeta “Capacitación Trimestral Control Emisiones” se solicita la reserva de información del documento “Cotización Servicios de Capacitación” por corresponder a una cotización elaborada por la empresa SIMA Ingeniería Limitada en junio de 2018.
4. De la carpeta “Capacitaciones procedimientos ambientales” se solicita la reserva del documento “Cotización Servicios de Capacitación” por corresponder a una cotización elaborada por SIMA Ingeniería Limitada en junio de 2018.

5. De la carpeta "Instalación Sensores e inclinómetro" se solicita la reserva del documento "Instalación Sensores e inclinómetro - Cotización Inclinómetros" que corresponde a una cotización elaborada por Jewell instruments de fecha 08 de febrero de 2017 y el documento "Instalación Sensores e inclinómetro - Cotización Sensores" que corresponde a una cotización elaborada por VSI LIMITADA de fecha 07 de junio de 2018.
6. De la carpeta "Limpieza Vía Férrea" se solicita la reserva del documento "Cotización Servicios de Capacitación" elaborada por la empresa SIMA ingeniería limitada en junio de 2018.
7. De la carpeta "Servicio Capacitaciones" se solicita la reserva del documento "Cotización Servicios de Capacitación" por corresponder a una cotización elaborada por SIMA Ingeniería Limitada de fecha junio 2018.
8. De la carpeta "Sistema Tratamiento Agua" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - "Oferta Económica Mejoras Laboratorio Químico Planta Pellets", oferta económica elaborada por Rodolfo Ramírez (Taller Ramírez) de fecha 9 de abril de 2018.
  - "Oferta Económica Mueble Lavadero" Cotización N°4420 elaborada por DP Chile Sociedad Ltda con fecha 04 de abril de 2018.
  - "Oferta Técnica Económica Sistema Boro" oferta económica elaborada por Hydro-Solution Ltda. Con fecha 19 de febrero de 2018.

En relación a los documentos contenidos en los **Anexos 1 a 20** del mismo Programa, se solicita la reserva de los siguientes antecedentes:

1. De la subcarpeta "Anexo 2.1" contenida en la carpeta "Anexo 2" se solicita la reserva del documento denominado "Seminarios Olivicultores" correspondiente a una cotización elaborada por Campos Ltda Servicios y Asesorías con fecha 27 de junio de 2018.
2. De la subcarpeta "Anexo 5.10" contenida en la carpeta "Anexo 5" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - "Cotización Sensores" correspondiente a una cotización elaborada por VSI limitada con fecha 7 de junio de 2018.
  - "Instalación Inclinómetros": toda vez que indica los precios señalados en la cotización.
3. De la subcarpeta "Anexo 5.13" contenida en la carpeta "Anexo 5" se solicita la reserva del documento denominado "Cotización" por corresponder a una cotización elaborada por Incovall Industrial EIRL con fecha 9 de abril de 2018 y el documento denominado "Carta Gantt faldones".

4. De la subcarpeta "Anexo 13.2" contenida en la carpeta "Anexo 13" se solicita la reserva del documento denominado "Alcance Servicio" correspondiente a una cotización de mayo de 2018, elaborada por Bruno Savelli Videla, Biólogo especialista en fauna silvestre.
5. De la subcarpeta "Anexo 14.1" contenida en la carpeta "Anexo 14", se solicita la reserva del documento llamado "Propuesta Técnica-Económica" por corresponder a una propuesta elaborada por Andritz inc. con fecha 15 de febrero de 2018. En este caso se solicita la reserva total del documento por contener, además, diseños de ingeniería.
6. De la subcarpeta "Anexo 18.5" contenida en la carpeta "Anexo 18", se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - Oferta Económica Mejoras Laboratorio Químico PP": elaborada por Rodolfo Ramírez (taller Ramírez) con fecha 9 de abril de 2018.
  - Oferta Económica Mejoras Laboratorio Químico PP" elaborada por DP Chile Sociedad Ltda. con fecha 04 de abril de 2018.
  - Oferta Técnica Económica Sistema Boro elaborada por Hydro-Solution Ltda. Con fecha 19 de febrero de 2018.

**b) Contratos, estados de pago, órdenes de compra, respaldo contable.**

En esta categoría se agrupan estados de pago, facturas electrónicas, órdenes de compra y registros contables, en los que constan servicios vinculados a la ejecución de acciones contenidas en el Programa de Cumplimiento refundido. En tales documentos, si bien, en su mayoría existe información que da cuenta de servicios ya contratados por CMP y/o ejecutados por terceros, su publicidad afecta potencialmente futuras negociaciones de los terceros con sus respectivos clientes y -por ende- podría afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo. De esta manera, se solicita la reserva total de estos documentos en los mismos términos que el Consejo para la Transparencia lo ha admitido, así la decisión Rol C2689-16, en su considerando 6°, admite la reserva puesto a que *"lo requerido, comprende, información que es conocida únicamente por las empresas involucradas y por el órgano público que participa, en su calidad de regulador, no resultando fácilmente conocidos dichos antecedentes para ajenos a dicha empresa, como es el caso de la solicitante. A su turno, de conformidad a lo expuesto por los terceros interesados, los antecedentes presentados ante el regulador, presentan los diferentes tipos de costos asociados a la empresa eficiente, (...). Aún más la información que se pone en conocimiento del órgano reclamado tiene el carácter de estratégica para cada empresa, toda vez que no se trata de información "abstracta" sino que constituyen antecedentes reales de las empresas reguladas, pues dice relación con áreas de cobertura, estructuración de planes, lógicas comerciales de despliegue en el mercado, remuneraciones de ejecutivos y de personal, entre otros*

rubros, todo lo cual se refuerza, si se tiene en cuenta que dichas empresas entregan información relacionada con planes de negocios sobre lo que se denominan "multiservicios" y el ámbito de regulación sometido al órgano reclamado solo se refiere a la telefonía fija". Por su parte, y en los mismos términos señalados anteriormente, se solicita la reserva de todos aquellos datos personales que permitan la individualización de las personas involucradas en los documentos, a saber: nombres, domicilios, correos electrónicos, teléfonos, etc.

Todo lo anterior, por ser información de carácter sensible y cuya reserva se encuentra amparada en el **artículo 21, numeral 2 de la Ley de Transparencia**<sup>1</sup>. Asimismo, se solicita la reserva todo saldo o precio que aparezca con ocasión de estos documentos.

En concreto los antecedentes cuya reserva solicita son los siguientes:

Del "**Anexo B**" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

1. De la carpeta "Bandejas Línea Férrea" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - Bandeja Línea Férrea - Respaldo Contable. Factura electrónica de fecha 07 de mayo de 2018 N° 202.
  - Bandeja Línea Férrea - Respaldo Contable Factura electrónica de fecha 11 de junio de 2018 N° 208.
  - Bandejas Línea Férrea - Respaldo Contable Factura electrónica de fecha 19 de marzo de 2018 N°180.
  - "OC instalación bandejas 2": Orden de compra N° 4531356317 de fecha 27 de abril de 2018.
  - "OC fabricación bandejas 2".
  - "OC fabricación bandejas".
2. De la carpeta "Cambio de faldones correa" se solicita la reserva del documento "Cambio Faldones de correa - Orden de Compra".
3. De la carpeta "Campaña monitoreo ruidos" se solicita la reserva del documento denominado "OC campaña monitoreo de ruido" correspondiente a la orden de compra N°4531357039 de fecha 19 junio de 2018.
4. De la carpeta "Canaletas recolección de escombros" se solicita la reserva del documento denominado "OC Instalar Bandejas Cóncavas" correspondiente a la orden de compra N°4531361797 de fecha 7 de junio de 2018.

---

<sup>1</sup>Artículo 21 de la Ley de Transparencia. "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: (...) 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

5. De la carpeta "Canalón" se solicita la reserva del documento denominado "OC - CANALON 2" correspondiente a la orden de compra N°4531359510 de fecha 22 de mayo de 2018.
6. De la carpeta "Cierre perimetral botadero" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - Respaldo contable – estado de pago cierre perimetral de fecha 21 de marzo de 2018.
  - Respaldo contable: Factura electrónica N° 183 de fecha 02 de abril de 2018.
7. De la carpeta "Control pH" se solicita la reserva del documento "Registro contable Timbrado".
8. De la carpeta "EIA 1" se solicita la reserva de las siguientes órdenes de compra:
  - Orden de compra N°531315540 de fecha 13 de junio de 2017.
  - Orden de compra N°4531320272 de 19 de julio de 2017.
  - Orden de compra N°4531321830 de 02 de agosto de 2017.
  - Orden de compra N°4531351381 de 26 de marzo de 2018.
  - Orden de compra N°4531352292 de 03 de abril de 2018.
  - Orden de compra N°4531359826 de 04 de mayo de 2018.
  - Orden de compra N°4531360222 de 30 de mayo de 2018.
  - Orden de Compra N°4531361546 de 5 de junio de 2018.
9. De la carpeta "EIA 2" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - "FEL 1 - 2018 06 - PdC VH Cargo 15.2".
  - Orden de compra N°4531346806 de fecha 21 de febrero de 2018.
  - Orden de compra N°4531348175 de fecha 07 de marzo de 2018.
  - Orden de compra N°4531349310 de fecha 09 de marzo de 2018.
  - Orden de compra N°4531349898 de fecha 06 de abril de 2018.
  - Orden de compra N°4531355541 de fecha 23 de abril de 2018.
  - Orden de compra N°4531358186 de fecha 14 de mayo de 2018.
10. De la carpeta "Ejecución Compensación Emisiones" se solicita la reserva del documento denominado "Orden de Compra Programa de Compensación de Emisiones" por corresponder a la Orden de Compra N°4531359560 de fecha 24 de mayo de 2018.
11. De la carpeta "Encarpado de Trenes" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - "Cotización Encarpado": Estado de pago de 4 febrero de 2018.

- "Orden de compra Encarpado": Orden de compra N°4531344421 de fecha 4 de febrero de 2018.
12. De la carpeta "Humectación Botaderos Mina" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- Orden de compra N°4531348931 de fecha 7 de marzo de 2018.
  - Orden de compra N°4531357000 de fecha 03 de mayo de 2018.
  - Humectación Botaderos Mina - Registro Contable 1.
  - Factura electrónica N°3289 de fecha 05 de junio de 2018.
  - Factura electrónica N°3295 de fecha 12 de junio de 2018
13. De la carpeta "Humectación Correa 2719" se solicita la reserva del documento "Humectación 2719 - Registro Contable Timbrado".
14. De la carpeta "Humectación Correa 2741" se solicita la reserva del documento "Humectación 2741 - Registro Contable Timbrado".
15. De la carpeta "Lavado Ruedas" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- Respaldo Contable 1: Factura electrónica N°41917 de fecha 28 de septiembre de 2017.
  - Respaldo Contable 2: Factura electrónica N°41918 de fecha 28 de septiembre de 2017.
  - Respaldo Contable 3: Factura electrónica N°42116 de fecha 27 de noviembre de 2017.
16. De la carpeta "Lavado Trenes" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- Respaldo contable 1: estado de pago empresa Fungibles Condal de fecha 31 de mayo de 2017.
  - Respaldo contable 2: estado de pago empresa Fungibles Condal de fecha 15 de junio de 2017.
  - Respaldo contable 3: estado de pago empresa Fungibles Condal de fecha 21 de septiembre de 2017.
  - Respaldo contable 4: estado de pago empresa Fungibles Condal de fecha 26 de octubre de 2017.
  - Factura electrónica N°4862 de fecha 19 de mayo de 2017.
  - Factura electrónica N°4874 de fecha 16 de junio de 2017.
  - Factura electrónica N°4925 de fecha 26 de septiembre de 2017.
  - Factura electrónica N°4967 de fecha 30 de noviembre de 2017.

17. De la carpeta "Limpieza carros" se solicita la reserva del documento "Estimación Costos" de fecha 25 de junio de 2018.

18. De la carpeta "Limpieza Vía Férrea" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- Factura electrónica N°42303 de fecha 22 de mayo de 2018.
- Factura electrónica N°42206 de fecha 29 de diciembre de 2017.
- Factura electrónica N°42238 de fecha 28 de febrero de 2017.
- Factura electrónica N°42265 de fecha 13 de abril de 2018.
- Factura electrónica N°42269 de fecha 13 de abril de 2018.
- Factura electrónica N°42270 de fecha 13 de abril de 2018.
- Factura electrónica N°42274 20 de abril de 2018.
- Factura electrónica N°42302 de fecha 22 de mayo de 2018.
- Factura electrónica N°882 de fecha 13 de abril de 2018.
- Factura N°42238 de fecha 28 de febrero de 2018.
- "OC Limpieza Vía Férrea".

19. De la carpeta "Mantención pantallas" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- Orden de compra N°4531354470 de fecha 18 de abril de 2018.
- Pantallas - Registro Contable: estado de pago de fecha 07 de junio de 2018.
- Factura electrónica N°282 de fecha 18 de junio de 2018.

20. De la subcarpeta "2017" ubicada al interior de la carpeta "Mediciones Aire 1" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- Estado de pago N°48 Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de julio de 2017.
- Estado de pago N°49. Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de julio de 2017.
- Estado de pago N°50. Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 30 de septiembre de 2017.
- Estado de pago N°51. Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de octubre de 2017.
- Estado de pago N°52. Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de noviembre de 2017.
- Estado de pago N°53. Monitoreo de gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de diciembre de 2017.
- Factura electrónica N°3044 de fecha 09 de marzo de 2018.
- Factura electrónica N°3083 de 22 de marzo de 2018.
- Factura electrónica N°3084 de 22 de marzo de 2018.
- Factura electrónica N°3085 de 22 de marzo de 2018.

21. De la carpeta "Mediciones Aire 2" se solicita la reserva del documento "Acción 3 - Respaldo Contable EDP56" que corresponde al estado de pago N°56. Monitoreo Gases y MPS Huasco. Periodo 1 al 31 de marzo de 2018.
22. De la carpeta "Mitigación polvo descarga de trenes" se solicita la reserva del documento "Mitigación polvo descarga de trenes - Estimación de costos" de fecha 25 de junio de 2018.
23. De la carpeta "Módulos Canchas de acopio" se solicita la reserva del documento "Módulos canchas de acopio - Respaldo Contable" por corresponder a un estado de pago de fecha 19 de marzo de 2018.
24. De la carpeta "Monitoreo hepetofauna 2" se solicita la reserva de la orden de compra N°4531359604 de fecha 25 de mayo de 2018.
25. De la carpeta "Monitoreo herpetofauna" se solicita la reserva de la orden de compra N°4531359604 de fecha 22 de mayo de 2018.
26. De la carpeta "Paneles acústicos" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - Respaldo Contable: Factura electrónica N°273 de fecha 22 de mayo de 2018.
  - Respaldo Contable: Factura electrónica N 263 de fecha 30 de abril de 2018.
  - Respaldo Contable: Factura electrónica N 252 de fecha 04 de abril de 2018.
27. De la carpeta "Plan Compensación Emisiones" se solicita la reserva del documento denominado "Orden de Compra Programa de Compensación de Emisiones" correspondiente a la orden de compra N°4531359560 de fecha 24 de mayo de 2018.
28. De la carpeta "Programa compensación emisiones" se solicita la reserva del documento denominado "Orden de Compra Programa de Compensación de Emisiones" correspondiente a la orden de compra N°4531359560 de fecha 24 de mayo de 2018.
29. De la carpeta "Programa Compensación Emisiones" se solicita la reserva del documento denominado "Programa de Compensación de Emisiones" la orden de compra N°4531359560 de fecha 24 de mayo de 2018.

30. De la carpeta "Quemados NOx" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- "OC Estudio CFD": Orden de compra N°4533011247 de fecha 2 de mayo de 2018.
  - "Registro Contable Fivespillard (Estudio CFD)".
  - "Respaldo Contable FACTURA1".
31. De la carpeta "Rectificación Correa" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- "Respaldo Contable F1510": Factura electrónica N°1510 de fecha 31 de enero de 2018.
  - "Respaldo Contable": estado de pago de fecha 30 de enero de 2018.
32. De la carpeta "Rectificación Pesaje en Mina Los Colorados" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- "OC Respaldo 1-2".
  - "OC Respaldo 3".
  - "Rectificación de Pesaje en MLC - Respaldo Contable 1".
  - "Rectificación de Pesaje MLC - Respaldo Contable 2".
  - "Rectificación de Pesaje en MLC - Respaldo Contable 3".
33. De la carpeta "Sistema Abatimiento Planta" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- "Orden de Compra DIA Sis. de Control de Emisiones Planta de Pellets de Huasco": Orden de Compra N° 4531328565 de fecha 27 de septiembre de 2017.
  - "Registro Contable EDP1 - OC 4531328565": Estado de pago N°1 de fecha 15 de enero de 2018.
  - "Registro Contable F1599": Factura electrónica N°1599 de fecha 23 de enero de 2018.
34. De la carpeta "Soldadura rieles" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
- "OC Soldadura Rieles 2": Orden de compra N° 4531351301 de fecha 27 de marzo de 2018.
  - "Soldadura rieles - Registro Contable abril 2018": estado de pago N°1, fecha de presentación 11 de mayo de 2018.
  - "Soldadura rieles - Registro Contable mayo 2018": estado de pago N°2 fecha de presentación 14 de junio de 2018.
  - "Soldadura rieles - Respaldo Contable F5283": Factura electrónica N°5283 de 16 de mayo de 2018.

35. De la carpeta "Tapado de Tolvas Trenes" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- "EP 1 Fabricación Tapas": estado de pago N°001 de fecha 28 de diciembre de 2017.
- "EP 2 Fabricación Tapas": estado de pago (Fabricación de tapas) N°002 de fecha 20 de abril de 2017.
- "EP Reparación Tapas": estado de pago (Reparación de tapas) N°001 de fecha 12 de abril de 2017.
- "OC Fabricación y reparación": orden de compra N° 4531338177 de fecha 02 de abril de 2018.

36. De la carpeta Anexo B se solicita la reserva del documento documento Excel denominado "Gastos PdC".

En relación a los documentos contenidos en los **Anexos 1 a 20** se solicita la reserva de los siguientes antecedentes:

1. De la subcarpeta "Anexo 3.2" de la carpeta "Anexo 3" se solicita la reserva de los siguientes documentos"

- "Orden de Compra FivesPillar". En este caso se solicita especial reserva del documento por contener adicionalmente diseños de ingeniería.
- "Registro Contable Fivespillard (Estudio CFD)".

2. De la carpeta "Anexo 5" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

a) De la subcarpeta "Anexo 5.1" se solicita la reserva del documento "Respaldo contable".

b) De la sub carpeta "Anexo 5.4" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- "Respaldo Contable 1".
- "Respaldo Contable 2".
- "Respaldo Contable 3".
- "Respaldo Contable 4".

c) De la subcarpeta "Anexo 5.6" se solicita la reserva de los siguientes documentos:

- "Factura F42116": Factura electrónica N°42116 de fecha 27 de noviembre de 2017.
- "OC Lavado de ruedas": Orden de compra N°4533009753 de 01 de junio de 2017.

d) De la sub carpeta "Anexo 5.8" se solicita la reserva del documento denominado "Respaldo contable".

- e) De la subcarpeta "Anexo 5.15" se solicita la reserva del documento denominado "Estimación de costos".
3. De la subcarpeta "Anexo 6.1" contenida en la carpeta "Anexo 6" se solicita la reserva del documento "Informe encarpado-tapas" con especial énfasis del respaldo contable contenido desde la pagina cinco en adelante.
4. De la subcarpeta "Anexo 7.1" contenida en la carpeta "Anexo 7" se solicita la reserva del documento denominado "respaldo contable".
5. De la subcarpeta "Anexo 8.1" contenida en la carpeta "Anexo 8" se solicita la reserva del documento "Registro Contable Instalación".
6. De la carpeta "Anexo 9" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - a) De la carpeta "Anexo 9.2" se solicita la reserva del documento denominado "Presupuesto".
  - b) De la carpeta "Anexo 9.3" se solicita la reserva del documento llamado "Presupuesto".
  - c) De la carpeta "Anexo 9.4" se solicita la reserva del documento "Registro Contable 1" el cual contiene un estado de pago de fecha 5 de junio de 2018.
  - d) De la carpeta "Anexo 9.7" se solicita la reserva del documento denominado "Estimación Costos".
7. De la carpeta "Anexo 12" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - a) De la sub carpeta "Anexo 12.1" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
    - "EP N°1 Rev 00 Servicio de suministro, fabricación de estructuras y montaje de paneles acústicos Huasco OC 4531349962 29.032018".
    - "EP N°2 Rev 00 Servicio de suministro, fabricación de estructuras y montaje de paneles acústicos Huasco OC 4531349962 29.032018".
    - "EP N°3 Rev 00 Servicio de suministro, fabricación de estructuras y montaje de paneles acústicos Huasco OC 4531349962 29.032018".
  - b) De la subcarpeta "Anexo 12.3" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
    - "Registro Contable abril 2018".
    - "Registro Contable mayo 2018".
  - c) De la subcarpeta "Anexo 12.6" se solicita la reserva del documento denominado "Registro contable".
8. De la subcarpeta "Anexo 13. 1" contenida en la carpeta "Anexo 13" se solicita la reserva del documento "Respaldo Contable".

9. De la subcarpeta "Anexo 13.2" contenida en la carpeta "Anexo 13" se solicita la reserva del documento "Orden de compra" correspondiente a orden de compra N° 4531359604 de fecha 22 de mayo de 2018.
10. De carpeta "Anexo 15" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - a) De la subcarpeta "Anexo 15.1" se solicita la reserva del documento "OC 4531361546 (BATIMETRÍA 2018)" correspondiente a la orden de compra N° 4531361546 de fecha 05 de junio de 2018.
  - b) De la subcarpeta "Anexo 15.4" se solicita la reserva de los siguientes documentos:
    - "OC 4531346806": Orden de Compra de fecha 21 de febrero de 2018.
    - "OC 4531348175": Orden de Compra de fecha 0 de marzo 2018.
    - "OC 4531349310": Orden de Compra de fecha 09 de marzo 2018.
    - "OC 4531349898": Orden de Compra de fecha 06 de abril de 2018.
    - "OC 4531355541": Orden de Compra de fecha 23 de abril de 2018.
    - "OC 4531358186": Orden de Compra de fecha 14 de mayo de 2018.
    - "Cronograma EIA Depósito Relaves".
  - c) De la subcarpeta "Anexo 15.5" se solicita la reserva del documento denominado "Reducción progresiva de la Descarga", en particular en lo referente a los precios y saldos que aparecen en el documento.
11. De la subcarpeta "Anexo 18.2" contenida en la carpeta "Anexo 18" se solicita la reserva del documento "Orden Mantenimiento", en la medida que contiene la indicación de gastos internos asociados.
12. De la subcarpeta "Anexo 20.1" contenida en la carpeta "Anexo 20" se solicita la reserva del documento "Informe encarpado-tapas" entre las paginas 5 – 17 del documento puesto que contiene estados de pago.

**c) Diseños de ingeniería, fichas técnicas, proyectos y registros.**

En esta categoría se agrupan diseños de ingeniería, fichas técnicas, procedimientos y protocolos llevados a cabo por CMP para cumplir con las acciones y metas propuestas en el Programa de Cumplimiento. Todos ellos, son elementos que dicen relación con el proceso productivo de CMP y que en parte han sido elaborados por terceros, por lo que si vuestra autoridad decide publicarlos afectará no sólo los derechos comerciales del titular, sino que también los de terceros que han concurrido en su elaboración. Lo anterior, puesto que, con su publicación, dará a conocer aspectos del "know how" relativos a la forma de funcionamiento y en general del proceso de producción del titular y, por otro lado, revelará información sobre diseños y propuestas que emanan de terceros. De esta manera se solicita la reserva total de los documentos

–que a continuación se indican–, en virtud de la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, tal como lo ha admitido el Consejo para la Transparencia, en su decisión Rol C3831-16 según la cual es admisible la reserva de información cuando trata de especificaciones que son conocidas principalmente por la empresa y el órgano público que toma la decisión de aceptar o rechazar la propuesta *“no resultando fácilmente conocidos los antecedentes para ajenos a dicha empresa (considerando 4°)”*. A su vez, añade en su considerando 6° que, es admisible la reserva, cuando el conocimiento de los antecedentes proporciona para sus competidores *“una mejora o ventaja competitiva, en tanto contiene información clave, por un lado, por cuanto contiene los antecedentes técnicos considerados por la empresa para el desarrollo del proyecto (...). A su vez, de acuerdo a lo expuesto por el tercero el análisis de la ingeniería asociada a esta proceso permite advertir la forma que tiene la empresa de enfrentar la ejecución de una obra determinada para que esta sea más eficiente y eficaz, disminuyendo costos de ejecución y posterior mantención para el mandante, así como asegurar su mayor durabilidad e incorporación de nuevas tecnologías, todo lo cual, en caso de ser conocido por un tercero, como en este caso el actor, le permitirá acceder a información particular de la compañía, revelando su ingeniería y experiencia en la materia (sic)”*. Finalmente, vuestra autoridad debe tener presente que se trata de antecedentes que sólo han sido puestos en su esfera de conocimiento con el objeto de aprobar el Programa de Cumplimiento refundido, manifestando el titular su voluntad de oponerse a su difusión en toda etapa administrativa en la que ha sido posible.

Además, se solicita la reserva de todos aquellos datos personales que permitan individualizar a las personas involucradas en los antecedentes y, a su vez, cualquier información relativa a precios y saldos respecto de los servicios que se detallan en ellos. Lo anterior, en razón de la misma causal antes invocada, es decir, aquella establecida en el artículo 21 numeral 2 de la Ley.

De esta manera, en relación a los documentos contenidos en los **Anexos 1 a 20** se solicita la reserva de los siguientes antecedentes:

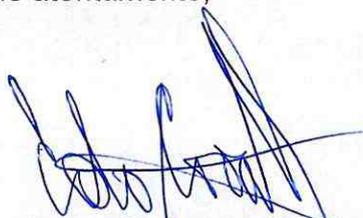
1. De la subcarpeta “Anexo 3.2” contenida en la carpeta “Anexo 3” se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - “Descripción Reemplazo Quemador NOx”.
  - “Ficha Técnica Directo”.
  - “Ficha Técnica Indirecto”.
  
2. De la carpeta “Anexo 5” se solicita la reserva de los siguientes documentos:
  - a) De la carpeta “Anexo 5.3” se solicita la reserva del documento “Proyecto Sistema de Limpieza”. Con especial énfasis en los datos que permiten la individualización las personas que intervienen en él.

- b) De la carpeta "Anexo 5.4" se solicita la reserva del documento "acta de entrega". Con especial énfasis en los datos que permiten la individualización las personas que intervienen en él.
  - c) De la carpeta "Anexo 5.5" se solicita la reserva de los siguientes documentos.
    - Manual Técnico Sistema 1.
    - Manual Técnico Sistema 2.
  - d) De la carpeta "Anexo 5.10" se solicita la reserva del documento denominado "instalación inclinómetros". Con especial énfasis en los precios y diseños involucrados.
  - e) De la carpeta "Anexo 5.15" se solicita la reserva del documento en formato PowerPoint denominado "Alcance Proyecto".
  - f) De la carpeta "Anexo 5.16" se solicita la reserva del documento denominado "Descripción Sistema Humectación".
3. De la subcarpeta "Anexo 7.1" contenida en la carpeta "Anexo 7" se solicita la reserva del documento denominado "Acta Entrega Final - CAP Site Report 10\_16 April 18".
4. De la subcarpeta "Anexo 9.7" se solicita la reserva del documento denominado "Detalle Proyecto Soplado de Trenes".
5. De la subcarpeta "Anexo 10.1" contenida en la carpeta "Anexo 10" se solicita la reserva de los siguientes documentos por contener información comercial sensible:
- Abr2015.
  - Ago2015.
  - Dic2015.
  - Ene2015.
  - Feb2015.
  - Jul2015.
  - Jun2015.
  - Mar2015.
  - May2015.
  - Nov2015.
  - Oct2015.
  - Sept2015.
6. De la subcarpeta "Anexo 12.4" contenida en la carpeta "Anexo 12" se solicita la reserva de documento "Programa Campaña de Monitoreo" con especial énfasis en los nombres y teléfonos que se especifican en la página 4 y 5.

**POR TANTO**, y de conformidad a lo señalado en los artículos 8 de la Constitución Política de la República, artículo 21, numeral 2 de la Ley N° 20.285, artículo 9 de la ley N°19.628, y los artículos 6 y 34 del artículo segundo de la Ley N° 20.417, se solicita a vuestra autoridad lo siguiente:

1. Tener por cumplida la exigencia establecida en el resuelvo II de la Res. Ex N°10/ROL D-002-2018, de 31 de julio de 2018, en orden a aclarar y fundamentar la solicitud de reserva de información.
2. Declarar la reserva en los términos planteados, esto es, de manera total respecto de los documentos individualizados en la letra a), b) y c) de esta presentación.
3. En subsidio, y para el improbable caso de que vuestra autoridad no acceda a la reserva en los términos solicitados, rogamos se sirva decretar la reserva parcial mediante el respectivo tachado de los precios y saldos que aparezcan en los citados documentos, así como también de los datos personales que permitan la individualización de las personas involucradas en ellos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Eduardo Correa Martínez**  
pp. Compañía Minera del Pacífico